

Ciudad de México, 09 de febrero de 2024

CIRCULAR No. 07

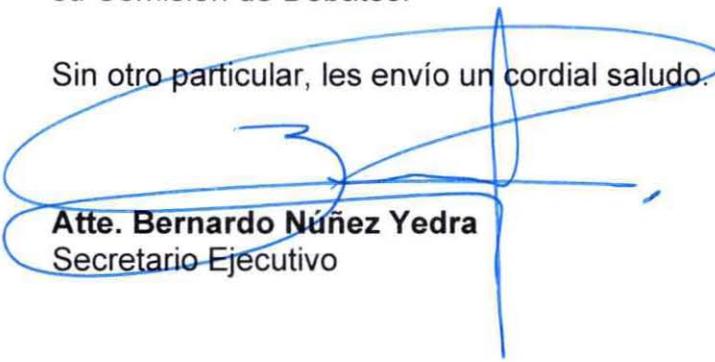
AL PÚBLICO EN GENERAL
Presente.

A través de este medio se hace del conocimiento público el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba promover que los medios de comunicación, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como cualquier persona física o moral, por su cuenta, organice y celebre debates en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, estableciendo las bases mínimas que deberán observarse para ello.”* **[IECM/ACU-CG-040/2024]**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral local, en sesión pública de ocho de febrero de 2024. Documento que puede ser consultado mediante el siguiente enlace electrónico:

<https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2024/IECM-ACU-CG-040-2024.pdf>

Se destaca que con dicho acuerdo se informa a la ciudadanía en general el derecho que tienen los medios de comunicación, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como cualquier persona física o moral, para organizar y celebrar libremente debates con motivo del proceso electoral local 2023-2024 que se lleva a cabo en la Ciudad de México, vinculado con las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y/o Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, así como la obligación que tienen de informarlo a este Instituto Electoral, a través de su Comisión de Debates.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtra. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejeros Electorales del IECM. Mismo Fin. Presentes
Archivo.

PCL

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

